


O - 2670981776 - O-
ROBERTO PUENTE CHUMPTAZ
TTE CRL EP
Jefe del Departamento de Bienes Muebles



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 21 NOV 2023

Nº 2140 /T-16.b.2/JEPAE/1221/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 248/T-13.k.01.2/16.00 del 13 de octubre de 2023, remitido por el (la) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1834 del 13 de octubre de 2023;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Ingeniería, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Centro Agrop/Remonta Ejército Chipe, que a continuación se indican:

Item	Código NSG	Correlativo	Denominación	Marca	Modelo	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/.
	Código SBN		Serie-Mat-Placa N°	Motor N°	Chasis N°		Deprec. Acum. S/.
01	4520-10-115-0130	00003	THERMA SOLAR			06/11/2012	3,350.00
	11227178						335.00
02	4520-10-115-0130	00004	THERMA SOLAR			06/11/2012	3,350.00
	11227178						335.00



Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;



Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Nº 2140 /T-16.b.2/JEPAE/1221/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad Nº 1288 /JEPAE del 13 de Noviembre de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) CARE CHIPE los bienes muebles Secundarios de Ingeniería, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



O-241360872-B+
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crl EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Electrico Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	4520-10-115-0130	THERMA SOLAR	S/M	1503020999	S/ 1.00	CARE-TACNA	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
2	4520-10-115-0130	THERMA SOLAR	S/M	1503020999	S/ 1.00	CARE-TACNA	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
Totales					S/ 2.00				2	8	0.008		


(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019- MINAN

(3) Estado del RAEE= Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo




 9-380545700 - 0 +
 JAVIER MARIO ACOSTA CANCHO
 SO1 EP
 SECCION DISPOSICION FINAL